SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 193-2018-P-SBCH

Chiclayo, 19 de Diciembre del 2018.

VISTO:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2018-P-SBCH, de fecha 09 de mayo del 2018 y el Informe N° 023-2018-GG-SBCH, de fecha 11 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDOS:

Dentro del contexto de autonomía, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2018-P-SBCH, de fecha 09 de mayo del 2018, se designó a la Lic. Adm. Rossana Maribel Chanamé Chumán, como Sub Gerente de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Mediante Informe N° 023-2018-GG-SBCH, la Gerencia General informa que dado que la servidora Lic. Adm. Rossana Maribel Chanamé Chumán, se le ampliará el uso de sus vacaciones hasta el año 2019, solicita que se deje sin efecto el acto administrativo que la designa.

Teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia General es necesario emitir el acto resolutivo dejando sin efecto la designación de la Lic. Adm. Rossana Maribel Chanamé Chumán, como Sub Gerente de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, debiendo la Unidad de Recursos Humanos dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución del visto, la misma que dispone que al término de la designación, (la servidora) deberá reasumir sus funciones del nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución Nº 1555-2018-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia de Directorio N° 082-2018-P-SBCH, de fecha 09 de mayo del 2018, la misma que designó a la Lic. Adm. Rossana Maribel Chanamé Chumán, como Sub Gerente de Negocios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dándole las gracias por la labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos asigne funciones a la Lic. Adm. Rossana Maribel Chanamé Chumán en función al nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la servidora y a las instancias administrativas ede la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dra. Miriam Yulanda Montenegro Fernández
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Melodi Segura Aguilar
FEDATARIA

28 DIC. 2018

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe